

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2021-0569 00**

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la parte introductoria de la demanda, en el sentido de indicar que el proceso de la referencia es de naturaleza VERBAL de mínima cuantía por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, y por otra que el nombre correcto de la aseguradora demandada es COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

Por otra parte téngase en cuenta para todos los efectos las direcciones de correo electrónico para efectos de notificaciones informadas por el actor.

Notifíquese la presente decisión junto con el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día cuatro (4) de febrero de 2022  
Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

**Firmado Por:**

**John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8652e74f81c508d259d9275e6fa31906ce35d6b572b0bf0d9338612253908dc7**

Documento generado en 03/02/2022 03:00:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**